



Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2015, al particular 14, adoptó el siguiente acuerdo:

RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DEL "SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS DE LA ZONA DE ACTUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDIZAJE, ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO" DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013" (PLAN URBAN)".

En este particular del Orden del Dia se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"En sesión de fecha de 23 mayo de 2014, fue adoptado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad de Inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad para el contrato de "Servicio de apoyo a las empresas de la zona de actuación y promoción del emprendizaje, actuación incluida dentro del Plan Iniciativa Urbana-Jerez Sur, Proyecto cofinanciado por la Unión Europea en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y un 20% por el Ayuntamiento de Jerez, dentro del eje 5 de desarrollo sostenible local y urbano del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013" (Plan Urban)", aprobándose, igualmente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y facultándose al Departamento de Contratación para que solicitará ofertas a empresas capacitadas.

Dicha licitación se procedió publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de julio de 2014, iniciándose desde ese momento el plazo de presentación de ofertas.

Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se celebran, de conformidad con la previsión contenida en el PCAP (cláusula 11 y siguientes) sesiones de la Mesa de Contratación:

- Día veinticinco de agosto de 2014, apertura de sobres A, y calificación de la documentación.
- Día veintinueve de agosto de 2014, apertura de sobre B, Documentación Técnica.
- Día veintisiete de octubre de 2014 apertura de sobre C, Proposición Económica, trasladándose esta a los Servicios Técnicos competentes para su valoración.
- Día tres de noviembre de 2014, para conocer el Informe Valoración de las ofertas presentadas redactado el veintiocho de octubre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, en su calidad de Órgano de Contratación acordó mediante sesión celebrada el catorce de noviembre de 2014 designar como oferta económica más ventajosa la presentada por ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES ESIC, SACERDOTES CORAZON DE JESUS a la licitación del contrato de "Servicio de apoyo a las empresas de la zona de actuación y promoción del emprendizaje. Actuación incluida dentro del Plan Iniciativa Urbana-Jerez Sur"

El Departamento de Contratación, al extenderse los trámites de licitación al año 2015, solicita de la Intervención Municipal la actualización del preceptivo informe de existencia de crédito y fiscalización previa del mismo, emitido para el inicio del citado expediente el 14 de febrero de 2014 y redactándose el mismo el 18 de febrero de 2015.

La Delegación de Coordinación de Distritos (Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur), como delegación proponente del contrato, emite el 8 de abril de 2015 informe en el que solicita, tras alegar la tardanza en el proceso de licitación, se desista continuar con el procedimiento de contratación iniciado.

"El plazo de ejecución de los trabajos exigidos en el Pliego que regula dicha contratación era desde la fecha de firma del contrato, prevista para mayo de 2014, hasta el 30 de noviembre de 2015, un mes antes de la fecha en la que debe estar concluido el Proyecto al completo. Y concretamente, en el caso de dos de los trabajos que se incluían en dicho servicio, el diseño del Catálogo de Oportunidades y de los Planes de Negocio, así como del Manual de itinerarios para la creación de empresas, el plazo de ejecución se fijaba en 4 meses desde la firma del contrato.

Dado que a esta fecha de abril de 2015 aún no se ha conseguido finalizar con éxito el procedimiento de Contratación de dicho servicio, por parte del área de Contratación, solicitamos desde la Unidad de Gestión del Plan Iniciativa Urbana que se desista de continuar con el procedimiento de contratación iniciado, dado que no hay tiempo suficiente para desarrollar los trabajos previstos en dicho Servicio."

El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), otorga a la Administración la potestad de renuncia a la celebración del contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, siempre que este se efectué antes de la adjudicación. En el presente caso, no se ha llegado a tomar acuerdo de adjudicación de este contrato, por lo que se cumple sobradamente el requisito legal establecido.

Igualmente, el referido art. 155 del TRLCSP, admite la renuncia a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificada en el expediente.

En el presente caso, el interés público se pone de manifiesto en el informe emitido por la Delegación de Coordinación de Distritos (Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur), citado en el punto quinto de este informe, y en el cual se expresa de forma literal "Dado que a esta fecha de abril de 2015 aún no se ha conseguido finalizar con éxito el procedimiento de Contratación de dicho servicio (...) no hay tiempo suficiente para desarrollar los trabajos previstos en dicho Servicio."

En virtud de lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, visto el informe emitido la Delegación de Coordinación de Distritos (Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur), y por el Departamento de Contratación

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Aprobar la renuncia a la celebración del contrato, mediante procedimiento negociado con publicidad para el contrato de "Servicio de apoyo a las empresas de la zona de actuación y promoción del emprendizaje, actuación incluida dentro del Plan Iniciativa Urbana-Jerez Sur, Proyecto cofinanciado por la Unión Europea en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y un 20% por el Ayuntamiento de Jerez, dentro del eje 5 de desarrollo sostenible local y urbano" del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013" (Plan Urban)".

Segundo.- Notificar este acuerdo, de conformidad con el artículo 155 del TRLCSP, a los candidatos o licitadores que han presentado ofertas a esta licitación."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Departamento de Contratación y por los Servicios Técnicos del Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a veintitrés de abril de dos mil quince.



Código Cifrado de Verificación: 4Y1V65J0F4R2HU7

.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

FIRMA

Secretario de la Junta de Gobierno Local

SN 1024866909 | FECHA 27/04/2015



4Y1V65J0F4R2HU7